



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL  
XI REGIÓN DE AYSÉN

## **BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO), CALIDAD HONORARIOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TORTEL**

La Ilustre Municipalidad de Tortel llama a concurso público para contratar a un/a profesional de al menos 8 semestres de educación superior, con el fin de asumir el cargo de Inspector Técnico de Obra (ITO), a laborar en el el Departamento de Obras de dicha entidad edilicia, en calidad de Honorarios. El concurso se ajusta a la normativa establecida en el Artículo 63.-, letra c) y Artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 1, N° 1 D.O. 01/04/2014 de la ley 20.742, que modifica el artículo N° 6 de la Ley 18.695; la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 18.575 Artículo 54, letras a), b) y c) sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado; y el artículo N° 12 de la Ley 19.280, que modifica Ley N° 18.695 y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.

### **1. ANTECEDENTES DEL CARGO:**

#### **1.1. Perfil del Cargo:**

Deberá ser un profesional universitario o con título profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado, o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondientes al cargo de Inspector Técnico de Obra (ITO) de la Municipalidad de Tortel, debiendo estar calificado/a en áreas de la construcción, diseño de obras, inspecciones técnicas, elaboración de planos, especificaciones, presupuestos, licitaciones y otras atinentes a este tipo de cargo, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la correcta ejecución de sus labores. El presente concurso se enmarca en la ejecución del 27° llamado del Programa de Pavimentación Participativa año 2018 con arrastre a 2019, y en donde el postulante deberá obrar como ITO de los proyectos en ejecución, que se refieren básicamente a tramos de pasarelas y escaleras en maderas nativas, por lo que igualmente es deseable tenga conocimiento y/o experiencia en este tipo de construcciones.

La duración de la contratación es de 8 meses, por un sueldo de \$1.350.000.- menos el 10% de IVA, el cual será cancelado por el SERVIU, previa emisión de boleta honorarios, informe del consultor y visación de la Municipalidad de Tortel.

Además, debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presente, responder de manera adecuada bajo presión, y tomar decisiones asertivas en cualquier escenario.

Se requiere de un/a Inspector Técnico de Obra (ITO) de tipo analítico/a, creativo/a e innovador/a, dotado de conocimientos que le permitan aterrizar esa creatividad a los límites establecidos en los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna y del marco regulatorio vigente.

Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

<b>1. Nombre Cargo</b>	<b>Inspector Técnico de Obra (ITO)</b>
<b>2. Dependencia</b>	<b>Departamento de Obras</b>
<b>3.- Profesión</b>	Título profesional: Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, ingeniero constructor, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción.
<b>4.- Formación:</b>	Los propios de la malla curricular de título y además: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la normativa financiera y presupuestaria.</li> <li>• Manejo en Inspección de Obras.</li> <li>• Sistema de Compras Públicas.</li> <li>• Manejo de Inventario y Bodega.</li> <li>• Conocimiento de Estatuto Administrativo Municipal.</li> <li>• Manejo de diferentes fuentes de financiamiento de proyectos municipales.</li> </ul>
<b>5.- Funciones Generales</b>	a) Las establecidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y la Ley de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y leyes complementarias...
<b>6.- Requisitos</b>	
<b>a) Requisitos del Cargo:</b> (Todos los requisitos deben ser debidamente acreditados con la documentación pertinentes)	a) Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
<b>7. Competencias:</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderazgo</li> <li>2. Trabajo en equipo.</li> <li>3. Adaptación al cambio.</li> <li>4. Orientación de servicio a la Comunidad.</li> <li>5. Uso de Tecnologías de información y comunicación.</li> </ol>

## **1.2. Competencias Transversales:**

- a) Manejo comunicacional: capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- b) Exigencias intelectuales: capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
- c) Exigencias de personalidad: espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles con pocos recursos.
- d) Habilidades prácticas: responsabilidad, rápida y eficiente capacidad de respuesta.
- e) Conocimiento del entorno y pensamiento sistemático: conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la institución.
- f) Capacidad de desarrollo de equipos: fomentar el funcionamiento de un equipo de trabajo cohesionado.
- g) Negociación y manejo de conflictos: manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.

## **2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

### **2.1. Requisitos Generales:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se detallan a continuación:

- a) Ser Ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

## **3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**

Las bases y los respectivos formularios de postulación estarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Ilustre Municipalidad de Tortel o podrán solicitarse directamente al municipio, al email [gabinetealcaldia.tortel@gmail.com](mailto:gabinetealcaldia.tortel@gmail.com), entre el 02 al 08 de Mayo de 2019. Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos los postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación (Anexo 1)
2. Currículum Vitae, según formato adjunto (Anexo 2). Igualmente, se requiere adjunte Currículum Vitae extenso.

3. Fotocopia simple Cédula de Identidad.
4. Certificado de situación militar al día.
5. Fotocopia simple de Título Profesional.
6. Declaración Jurada Simple (Anexo 3) que acredite no presentar alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56, del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según formato adjunto (Anexo 2).
7. Certificado de Antecedentes.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 10 de Mayo de 2019, de 9:00 a 13:00 hrs. en dependencias de la Municipalidad de Tortel, ubicada en el sector centro s/n de Caleta Tortel, Comuna de Tortel y/o por email a [gabinetealcaldia.tortel@gmail.com](mailto:gabinetealcaldia.tortel@gmail.com). Todos los antecedentes del/la postulante que sean enviado en soporte papel, deberán ser ingresados a la oficina de partes de dicho municipio, en sobre cerrado, dirigido al Alcalde de Tortel, don Bernardo López Sierra, indicando nombre del remitente, datos de contacto, y que se encuentra postulando al cargo del presente concurso público. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tanto en formato digital como en papel.

#### 4. PROCESO DE SELECCIÓN.

La evaluación de los postulantes constará de 2 etapas. Los factores se evaluarán en forma sucesiva, de modo que sólo los candidatos que obtengan la puntuación mínima requerida por etapa estarán habilitados para pasar a la siguiente:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	PJE. MÁX. POR FACTOR
ETAPA I Evaluación Curricular	Estudios, Cursos de Formación Educativa y Capacitación	Título Profesional	Título Profesional: Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil, ingeniero constructor, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcciones.	25	30
			Otros Títulos Profesionales (Licenciatura u otro)	5	

	<b>Experiencia Laboral</b>	Experiencia Laboral	Igual o mayor de 4 años o más de experiencia en la Administración Pública, en materias afines al cargo.	30	50
			Entre 3 y 4 años de experiencia en la Administración Pública en materias afines al cargo.	15	
			De 0 a 2 años de experiencia en la Administración Pública en materias afines al cargo.	5	
<b>Etapa II Competencias</b>	<b>Competencias para el desempeño de la función</b>	Competencias Técnicas Específicas	A través de entrevista personal se determinará el nivel de competencias (Alto, medio, bajo).	10	10
				5	
		Competencias Directivas, personales e interpersonales y Organizacionales	A través de entrevista personal se determinará el nivel de competencias (Alto, medio, bajo).	10	10
				5	
<b>TOTAL</b>					<b>100</b>

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas. Quien obtenga menos de 50 puntos en la Etapa I (uno) de evaluación curricular, quedara descalificado del presente concurso, sin derecho a reclamo, esto para salvaguardar idoneidad profesional y de experiencia laboral.

En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se declarará desierto y se convocará a nuevo concurso público.

Der igual manera y de forma unilateral, la Municipalidad podrá obviar la entrevista personal, en caso de que no existan postulantes idóneos, o se seleccione uno con las competencias necesarias, o no existan más postulantes para acceder al cargo.

## 5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Según el Artículo 14° del Reglamento de Concurso Público de la Municipalidad de Tortel, aprobado por Decreto Exento N°1180 del 06/10/2017, se señala que los/as postulantes serán evaluados por un Comité de Selección, conformado por el Secretario Municipal. El jefe de Personal o su subrogante legal y por el/la funcionario/a en ejercicio que ocupe el cargo correspondiente a las tres primeras jerarquías del municipio después del Alcalde, con excepción de los Jueces de Policía Local. Posteriormente a dicho proceso, el Secretario Municipal propondrá al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tortel, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, o en su defecto, los antecedentes de quienes hayan postulado, mediante un acta de evaluación del concurso.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo requerido.

Los resultados del concurso, sean cuales fueren, serán publicados en la página web del municipio, y comunicados a los/as postulantes por carta certificada u otro medio digital o telefónico, a contar del día 12/05/2019.

Dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, la persona seleccionada deberá manifestar su aceptación del cargo vía telefónica, electrónica, personalmente o a través de carta certificada, dirigiéndose al Alcalde de la Comuna de Tortel, o al Secretario Municipal, y acompañar en original o copia autorizada, ya sea ante notario y/u oficial civil, los documentos probatorios de los requisitos de nombramiento y demás antecedentes necesarios para que se pueda dictar el respectiva Decreto de nombramiento. En el caso que el postulante no complete dentro del plazo toda la documentación solicitada, se entenderá para todos los efectos legales que se desiste de su postulación.

Dan fe y certifican;



**SERGIO BARRIA CHAVARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**BERNARDO LOPEZ SIERRA**  
ALCALDE

## ANEXO 1

**FICHA DE POSTULACIÓN**  
**CARGO: JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE OBRAS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL**

## ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	
<b>Rut</b>	<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otro Teléfono</b>
<b>PROFESIÓN</b>		

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las presentes Bases de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme como Jefe/a del Departamento de Obras, en la Ilustre Municipalidad de Tortel.

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

## ANEXO Nº 2

**CURRICULUM VITAE**

(Además de este anexo resumen puede adjuntar un CV de confección propia)

**1. ANTECEDENTES PERSONALES:**

<b>NOMBRE</b>	:	
<b>ESTADO CIVIL</b>	:	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	:	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>CIUDAD</b>	:	
<b>CELULAR</b>	:	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	:	

**2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:**

<b>POST - GRADO</b>	:	
<b>Período (años)</b>	:	
<b>Institución</b>	:	

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	:	
<b>Período (años)</b>	:	
<b>Institución</b>	:	

<b>EDUCACIÓN MEDIA</b>	:	
<b>Período (años)</b>	:	



<b>Institución</b>	:	
--------------------	---	--

<b>EDUCACIÓN BÁSICA</b>	:	
<b>Período (años)</b>	:	
<b>Institución</b>	:	

### **3. ANTECEDENTES LABORALES:**

<b>ORGANIZACIÓN</b>	:	
<b>Cargo</b>	:	
<b>Período</b>	:	
<b>Principales funciones y logros</b>	:	
	:	
	:	
	:	
	:	

<b>ORGANIZACIÓN</b>	:	
<b>Cargo</b>	:	
<b>Período</b>	:	
<b>Principales funciones y logros</b>	:	
	:	
	:	
	:	
	:	

<b>ORGANIZACIÓN</b>	:	
<b>Cargo</b>	:	
<b>Período</b>	:	
<b>Principales funciones y logros</b>	:	
	:	
	:	
	:	
	:	

**4. OTROS ANTECEDENTES** (*cursos, seminarios, idiomas, nivel de computación, etc*):

<b>PERÍODO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
:	
:	
:	
:	

**5. REFERENCIAS:**

<b>INSTITUCIÓN</b>	:	
<b>Nombre de la referencia</b>	:	
<b>Cargo</b>	:	
<b>Teléfono</b>	:	
<b>Relación laboral</b>	:	

<b>INSTITUCIÓN</b> :	
<b>Nombre de la referencia</b> :	
<b>Cargo</b> :	
<b>Teléfono</b> :	
<b>Relación laboral</b> :	

<b>INSTITUCIÓN</b> :	
<b>Nombre de la referencia</b> :	
<b>Cargo</b> :	
<b>Teléfono</b> :	
<b>Relación laboral</b> :	

**ANEXO 3****DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo (nombres y apellidos del/la postulante), Chileno(a), (estado civil), con domicilio en (Calle, pasaje), Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_, mayor de edad, bajo juramento declaro lo siguiente:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (artículo 12, letra F, del Estatuto Administrativo).
- Y no estar afecto a alguna de las inhabilidades del art. 54 del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
  - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
  - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
  - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Se Formula la presente declaración jurada simple con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego las consiguientes responsabilidades.

---

**NOMBRE Y FIRMA**

CIUDAD, xx de XX de 2019